

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 715-2788/2021.-
Jal

DECRETO N° 7612 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY

29 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el adicional por circuito cerrado del 30%, a favor de la Señora Marianela Carolina Vázquez, CUIL 27-29211500-3, personal contratado en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, del Ministerio de Salud, con funciones de Enfermera en el Servicio de Neonatología de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora Resolución N° 000217-S-21, de fecha 29 de diciembre de 2021, por la que se reconoce a partir del 18 de diciembre de 2020, el suplemento del 30% del adicional por circuito cerrado a la citada agente imputándose su pago desde el 01 de enero de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del que surge que corresponde la emisión de presente Decreto;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2788/2021, caratulado: "RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LA SRA. VAZQUEZ MARIANELA CAROLINA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Año: 2022

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

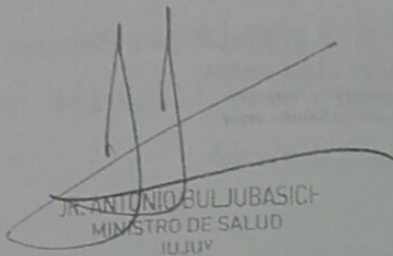


"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

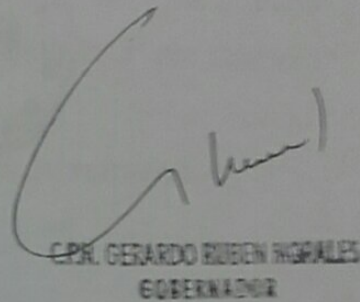
CORRESPONDE A DECRETO N°

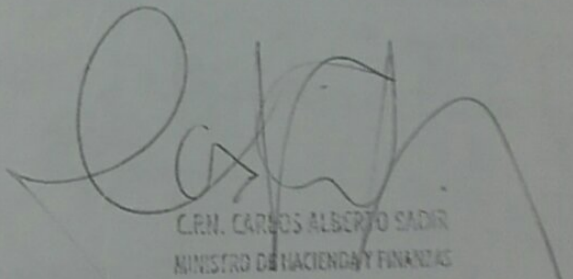
7612

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


JR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO EZEEN RIGUALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.M. CLAUDIA GIRELA HUANQUI
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy